



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/031/2018.

El doce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las veintidós horas con veintiséis minutos, signado por la ciudadana Yasmin Alejandra Martínez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 122, de El Parral, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diecinueve fojas útiles, signado por la ciudadana Yasmin Alejandra Martínez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 122, de El Parral, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Adriana Belem Malpica Zebadua, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de doce de los actuales, signado por la ciudadana Yasmin Alejandra Martínez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del **Consejo Municipal Electoral 122, de El Parral, Chiapas**, constante de diecinueve fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Elizabet Córdova Gómez, en su calidad de candidata a miembro de Ayuntamiento por la coalición Juntos Haremos Historia, en el municipio de El Parral, Chiapas**, ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra de: *“EL COMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL C. ALBERT MOLINA ESPINOZA EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE EL PARRAL, CHIAPAS, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.”*(sic); y anexos

descritos por la licenciada Adriana Belem Malpica Zebadua, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/031/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----